

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	71 pesetas
Semestre	133 —
Año	246 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	200 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Las números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se autorizan del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 6.332

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de Gotor, que fué declarada oficialmente con fecha 6 de julio de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1957.

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION QUINTA

Núm. 6.364

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acordada la celebración de subasta para contratar las obras de alcantarillado en la calle de Oviedo, quedan expuestos al público el respectivo expediente y condiciones aprobados en la Secretaria municipal (Sección de Fomento) por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1957. El Alcalde-Presidente, Francisco Vera. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Carmelo Zaldívar.

Núm. 6.365

Acordada la celebración de subasta para la contrata de las obras de alcantarillado de la calle de Orense y ramal en la calle Lugo, desde la calle de Lasierra Purroy al monte, quedan expuestos al público el respectivo expediente y condiciones aprobados en la Secretaria municipal (Sección de Fomento) por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1957. El Alcalde-Presidente, Francisco Vera.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Carmelo Zaldívar.

Núm. 6.375

Acordada la celebración de subasta para contratar las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado del grupo escolar del Picarral, quedan expuestos al público el respectivo expediente y condiciones aprobados en la Secretaria municipal (Sección de Fomento) por el plazo de ocho días,

a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1957. El Alcalde-Presidente, Francisco Vera.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Carmelo Zaldívar.

Núm. 6.381

Acordada por la Corporación, en sesión de 21 de noviembre de 1957, la provisión de una plaza vacante de guardallaves del Servicio de Aguas y Alcantarillado, más las que se produzcan y declaren vacantes por la Excelentísima Corporación antes del comienzo de los ejercicios de oposición, y no estando reservada dicha plaza para su provisión por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca para ser cubierta entre españoles, mayores de veintiún años y sin exceder de cuarenta y cinco, por el procedimiento de examen de aptitud libre.

Esta plaza está dotada con el haber diario de 34 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Podrán concurrir a esta oposición cuantos lo deseen, solicitándolo mediante instancia que dirigirán al Ilustrísimo Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y señalando los solicitantes en la instancia un domicilio en Zaragoza para recibir las notificaciones relacionadas con esta oposición.

Para ser admitidos, y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, hasta con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a la que se acompañará el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 120 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los aspirantes deberán carecer de antecedentes penales y de antecedentes políticos-sociales, ostentar buena conducta, ser adictos al Movimiento nacional y tener aptitud física para el

desempeño de la plaza, lo que así harán constar en la solicitud.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de oposición se anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia, al menos, con quince días de antelación.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento de la oposición llegare a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición estará integrado por: Presidente, el de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue; Vocales: un representante que designe la Dirección General de Administración Local, el Jefe o un funcionario técnico del Servicio de quien dependan estas plazas, y Secretario, el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

PARTE TEORICA

Primer ejercicio

Lectura, escritura al dictado y redacción de un parte relacionado con el servicio.

Segundo ejercicio

Matemáticas.—Suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales. Sistema métrico decimal.

Tercer ejercicio

Legislación.—Conocimiento de aquellos artículos de las Ordenanzas municipales que les afectan por el Servicio de Aguas.

PARTE PRACTICA

Cuarto ejercicio

Diferenciación de los diversos sistemas de llaves-compuerta; calidad en general de los materiales que en ellas se emplean y diámetros más corrientes.—Características de ellas y forma en que debe operarse para su manejo.—Primeras y elementales medidas de precaución que deben adoptarse en caso de avería.—Observaciones y

normas que deben tenerse en cuenta antes de proceder al manejo o manobra de las compuertas según su importancia.—Enumeración de los peligros que pueden presentarse o producirse por omitir parcial o totalmente aquellas normas. — Procedimientos prácticos empleados para averiguar someramente fugas de agua en ramales de bocas de riego o en tomas. — Herramientas de uso continuo en este servicio y para el funcionamiento de los diversos sistemas de bocas de riego instalados.

Solamente se celebrará segunda llamada a los opositores que justifiquen debidamente la imposibilidad de asistir a la primera. Esta segunda llamada se celebrará siempre antes de haber sido calificado cada ejercicio, y el opositor que no compareciese a la segunda llamada quedará automáticamente eliminado.

Todos los ejercicios de oposición serán eliminatorios, y el opositor que no obtenga la puntuación media mínima de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al ejercicio siguiente. Los señores del Tribunal dispondrán en cada calificación de cinco a diez puntos.

El Tribunal elevará propuesta a la Corporación municipal para ocupar la vacante, proponiendo al opositor que haya obtenido la máxima puntuación, para determinar el orden de propuesta.

El opositor u opositores propuestos (si se adjudicase más de una vacante) por el Tribunal aportará dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentar su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las oposiciones.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condi-

ción y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1957. El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 6.382

Acordada por la Corporación, en sesión de 21 de noviembre de 1957, la provisión de una plaza vacante de portera de escuelas, más las que se produzcan y declaren vacantes por la Excm. Corporación antes del comienzo de los ejercicios de oposición, se convoca para ser cubierta entre españolas, mayores de veintitrés años y sin exceder de cuarenta, y que no tengan la condición de casadas, por el procedimiento de examen de aptitud libre.

Esta plaza está dotada con el haber anual de 12.500 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Las que deseen concurrir a esta oposición lo solicitarán mediante instancia que dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y señalando las solicitantes en la instancia un domicilio en Zaragoza para recibir las notificaciones relacionadas con esta oposición.

Para ser admitidas, y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que las aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que acompañarán el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 120 en concepto de derechos de examen.

Las aspirantes deberán carecer de antecedentes penales y de antecedentes político-sociales, ostentar buena conducta, ser adictas al Movimiento nacional, y tener aptitud física para

el desempeño de la plaza, lo que así harán constar en la solicitud.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia la lista de aspirantes admitidas y excluidas.

La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de oposición se anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia, al menos, con quince días de antelación.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a las opositoras para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento de la oposición llegare a conocimiento del Tribunal que alguna de las aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia de la propia interesada, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición estará integrado por: Presidente, el de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue; Vocales: un representante que designe la Dirección General de Administración Local, el Jefe del Servicio de quien dependan estas plazas, y Secretario, el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio

Lectura, escritura al dictado y resolución de cuentas sobre las cuatro operaciones con números enteros y decimales.

Segundo ejercicio

Contestar por escrito a las preguntas que formule el Tribunal sobre temas comprendidos en el Reglamento Municipal de Porterías de Escuelas, e ideas generales de las Autoridades municipales: Alcalde, Teniente de Alcalde y Concejales.

Solamente se celebrará segunda llamada a las opositoras que justifiquen debidamente la imposibilidad de asistir a la primera. Esta segunda llamada se celebrará siempre antes de haber sido calificado cada ejercicio, y la opositora que no compareciese a la segunda llamada quedará automáticamente eliminada.

Todos los ejercicios de oposición serán eliminatorios, y la opositora que no obtenga la puntuación media mínima de cinco puntos quedará eliminada y no podrá pasar al ejercicio siguiente. Los señores del Tribunal

dispondrán en cada calificación de cinco a diez puntos.

El Tribunal elevará propuesta a la Corporación municipal para ocupar la vacante, proponiendo a la opositora que haya obtenido la máxima puntuación, para determinar el orden de propuesta.

La opositora u opositoras propuestas (si se adjudicase más de una vacante) por el Tribunal aportarán dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las oposiciones.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de oposición, tuviere cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Las que tuviere la condición de funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, noviembre de 1957.—El Alcalde, Luis Gómez. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo Berbegal.

Núm. 6.383

Acordada por la Corporación, en sesión de 21 de noviembre de 1957, la provisión de dos plazas de ayudantes de bombero más las que se produzcan y declaren vacantes por la Excelentísima Corporación antes del comienzo de los ejercicios de oposición, y no estando reservadas dichas plazas para su provisión por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convocan para ser cubiertas entre españoles, mayores de 21 y menores de

45, por el procedimiento de oposición libre.

Estas plazas están dotadas con el haber anual de 12.500 pesetas cada una y demás derechos y deberes inherentes al cargo, y, a tenor de lo preceptuado en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, corresponde su provisión al turno libre; advirtiéndose a cuantos se hallen comprendidos en la Orden ministerial de 22 de enero de 1954, o sea mutilados, excombatientes, excautivos, huérfanos y damnificados por la guerra, que por no haber lugar a reserva alguna de plazas actuarán conjuntamente con los opositores de turno libre. Si antes de comenzar las oposiciones fuese incrementado el número de plazas a proveer, se hará la reserva señalada en la citada Orden ministerial, y la actuación de los aspirantes que en sus instancias hayan indicado poseer la condición de mutilados, excombatientes, etc., y soliciten actuar en dicho turno restringido, será independiente de la del cupo de libre concurrencia.

Podrán concurrir a estas oposiciones cuantos lo deseen, solicitándolo mediante instancia que dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación, en días hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de un extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, indicándose en ella por los solicitantes un domicilio en Zaragoza para recibir las notificaciones.

Para ser admitidos, y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que se acompañará el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 120 en concepto de derechos de examen.

Los aspirantes deberán carecer de antecedentes penales y de antecedentes político-sociales, ostentar buena conducta, ser adictos al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza, lo que así harán constar en la solicitud.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el "Bo-

letín Oficial" de la provincia la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de oposición se anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia, al menos, con quince días de antelación.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento de la oposición llegare a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición estará integrado por: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma; Vocales: el jefe o un funcionario técnico del Servicio correspondiente a la especialidad, que en este caso será el señor Arquitecto Jefe del Servicio de Edificación Particular; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, y un representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero (práctico)

Consistente en efectuar, sin interrupción, ejercicios de escalar alturas y descender; paso de tablonés, gimnasia sueca y de aparatos, y todas aquellas pruebas físicas que señale el Tribunal.

Segundo (teórico)

Lectura y escritura al dictado; resolver cuentas de sumar, restar, multiplicar y dividir con números enteros y decimales; determinación de superficies; desarrollar por escrito un tema, sacado a la suerte, sobre ideas generales de los cargos de Alcalde, Tenientes de Alcalde y Concejales y Reglamento del Cuerpo de Bomberos.

Tercero (práctico)

Consistente en nomenclatura, conocimiento, montaje y funcionamiento del material que utiliza el Cuerpo de Bomberos.

Los problemas, ejemplos y temas prácticos serán de la libre elección del Tribunal.

Solamente se celebrará segunda llamada a los opositores que justifiquen

debidamente la imposibilidad de asistir a la primera. Esta segunda llamada se celebrará siempre antes de haber calificado cada ejercicio, y el opositor que no compareciese a la segunda llamada quedará automáticamente eliminado.

Todos los ejercicios de oposición serán eliminatorios, y el opositor que no obtenga la puntuación media mínima de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al ejercicio siguiente. Los señores del Tribunal dispondrán en la calificación de cada ejercicio de cinco a diez minutos.

El Tribunal elevará propuesta a la Corporación municipal para ocupar la vacante, proponiendo al opositor que en la aprobación de los ejercicios haya obtenido la máxima puntuación, para determinar el orden de propuesta.

Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las oposiciones.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1957.
El Alcalde-Presidente, Francisco Vera.
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Carmelo Zaldivar.

Junta Provincial del Censo Electoral de Zaragoza

RESULTADOS DE LAS ELECCIONES EN LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA

Según las certificaciones de los escrutinios parciales realizados en cada Sección de los pueblos de la provincia por las Mesas electorales, recibidas hasta la fecha, los candidatos a Concejales han obtenido los votos que seguidamente se expresan:

(Conclusión: Véase «B. O.» núm. 273)

ALHAMA DE RAGON.—Distrito único, Sección 1.ª: D. Santiago Moros Cortés, 63; D. Felipe Rubio Ezpeleta, 28. Papeletas en blanco, 3.—Distrito único, Sección 2.ª: D. Santiago Moros Cortés, 59; D. Felipe Rubio Ezpeleta, 21. En blanco, 2.
ALPARTIR.—Distrito único, Sección única: D. Mariano del

Val Sebastián, 82; D. Joaquín Correas Correas, 43. En blanco, 4.
PINTANO.—Distrito único, Sección única: D. Inocencio Soteras Soteras, 17; D. Crescencio Iriarte Navascués, O.
UNDUES-PINTANO.—Distrito único, Sección única: D. José Mayayo Heco, 11; D. Jesús Gil Martínez, 4.

Municipios en que por ser igual el número de vacantes al de candidatos quedaron proclamados éstos como Concejales sin necesidad de proceder a operaciones de votación, conforme al artículo 55-2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

Abanto	Cabolafuente	Grisén
Acered	Calcena	Inogés
Agón	Calmarza	Isuerre
Aguilón	Campillo de Aragón	Jaraba
Aladrén	Castejón de Alarba	Jarque
Alarba	Castejón de las Armas	Jaulín
Alberite de San Juan	Castejón de Valdejasa	Joyosa (La)
Albeta	Cervera de la Cañada	Lagata
Alborge	Cerveruela	Langa del Castillo
Alcalá de Ebro	Cetina	Layana
Alcalá de Moncayo	Cinco Olivas	Longares
Alconchel de Ariza	Clarés de Ribota	Lécera
Aldehuela de Liestos	Codo	Lechón
Alforque	Codos	Longás
Amonacid de la Cuba	Contamina	Lucena de Jalón
Almonacid de la Sierra	Cuarde de Huerva	Luesia
Ambel	Cunchillos	Luceni
Anento	Chiprana	Luesma
Aniñón	Chodes	Luna
Añón	Embid de Ariza	Mainar
Aranda de Moncayo	Embid de la Ribera	Malanquilla
Ardisa	Encinacorba	Maleján
Asín	Epila	Malpica de Arba
Badules	Erla	Mara
Bagüés	Escatrón	Mediana de Aragón
Balconchán	Escó	Mesones de Isuela
Bárboles	Farasdués	Mezalocha
Bardallur	Fayos (Los)	Mianos
Belmonte de Calatayud	Figueruelas	Miedes de Aragón
Berdejo	Fombuena	Monegrillo
Berrueco	Frago (El)	Moneva
Bijuesca	Fréscano	Monreal de Ariza
Bisiembre	Fuencalderas	Montón
Bordalba	Frasno (El)	Morata de Jalón
Botorríta	Fuendetodos	Morata de Jiloca
Brea de Aragón	Gallocanta	Morés
Bubierca	Gallur	Moyuela
Bulbuenta	Godojos	Mozota
Bureta	Gotor	Munébrega
Buste (El)	Grísel	Murillo de Gállego

Nigüella
 Nombrevilla
 Novillas
 Nuévalos
 Nuez de Ebro
 Olivés
 Orcajo
 Orera de Calatayud
 Orés
 Oseja
 Osera
 Paracuellos de Jiloca
 Paracuellos de la Ribera
 Pastriz
 Pedrola
 Pedrosas (Las)
 Perdiguera
 Piedratajada
 Plasencia de Jalón
 Pleitas
 Plenas
 Pomer
 Pozuelo de Aragón
 Pradilla de Ebro
 Puebla de Albortón
 Purujosa

Purroy
 Retascón
 Rodén
 Romanos
 Rueda de Jalón
 Ruesca
 Salillas de Jalón
 Samper del Salz
 San Martín de la V. de Moncayo
 Santa Cruz de Grio
 Santa Cruz de Moncayo
 Santa Eulalia de Gállego
 Santed
 Sediles
 Sestrica
 Sierra de Luna
 Sigüés
 Sisamón
 Sobradiel
 Talamantes
 Terrer
 Tierga
 Tiermas
 Tobed
 Torralba de Ribota
 Torralbilla

Torrecilla de Valmadrid
 Torrehermosa
 Torrelapaja
 Tosos
 Trasmoz
 Trasobares
 Urrea de Jalón
 Urriés
 Valdehorna
 Val de San Martín
 Valmadrid
 Valpalmas
 Velilla de Ebro
 Velilla de Jiloca
 Vierlas
 Vilueña (La)
 Villadoz
 Villalba de Perejil
 Villanueva de Jiloca
 Villar de los Navarros
 Villareal de Huerva
 Villarroya del Campo
 Vistabella
 Viver de la Sierra
 Zaida (La)

Núm. 6.360

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Cristóbal Juárez Bermúdez en solicitud de autorización para ampliar la maquinaria de su taller de construcción de repuestos de automóvil, en Zaragoza (Ramón y Cajal, 47-49), industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Cristóbal Juárez Bermúdez para que efectúe la ampliación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1957.
 El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

Núm. 6.349

Distrito Forestal

Las Corporaciones, municipios, entidades o particulares que deseen planta de los viveros a cargo de este Servicio pueden solicitarla a partir de esta fecha en instancia debidamente

reintegrada, dirigida al señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Zaragoza, indicando en la misma si se han de servir por el vivero de Alhama de Aragón o por el de Zaragoza (barrio de Movera).

Las especies disponibles son las siguientes:

Chopo lombardo, chopo bordils, chopo eucaliptus y pino carrasco (vivero de Movera).

Zaragoza, 29 de noviembre de 1957.
 El Ingeniero Jefe, Eduardo Mz. de Pison.

Núm. 6.400

Instituto Nacional de la Vivienda

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 2.º de la Real Orden de 17 de abril de 1913, se anuncia que habiéndose extraviado el resguardo provisional número 6.601, expedido por el Instituto Nacional de la Vivienda con fecha 14 de julio de 1954, comprensivo de 4.600 pesetas, ingresadas por el 20 por 100 de la reserva especial para títulos de "Papel de Reserva Social", a nombre de Miguel Abad Castillo, de Zaragoza, puede formularse reclamación durante el término de un mes, pasado el cual se anulará el resguardo extraviado.

Zaragoza, diciembre de 1957.

Núm. 6.432

Jefatura de Obras Públicas

CARRETERAS-ESPROPIACIONES

Hecho efectivo por el señor Pagador de esta Jefatura el libramiento para el pago de las cantidades a que ascienden los daños por rápida ocupación y las consignadas en las respectivas hojas de depósito previo del expediente de expropiación forzosa, mediante procedimiento de urgencia incoado para la construcción de la variante de la carretera nacional de Segunto a Burgos, entre los puntos kilométricos 215,24035 y 217,92870, para la supresión de la travesía de Daroca, he acordado señalar el día 11 del mes en curso, a las diez y media horas, para que se verifique el pago en la Casa Consistorial de Daroca.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1957.
 El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

Núm. 6.393

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber

que el padrón de la contribución rústica del término municipal de Urrea de Jalón estará expuesto al público durante ocho días en los locales de la Casa-Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar ante la Junta Pericial correspondiente las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que se refieran exclusivamente a errores aritméticos o de copia, según determina el artículo antes citado.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1957.
El Ingeniero Jefe, José Pérez Guillén.

Núm. 6.357

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber que el padrón de la contribución rústica de los términos municipales de Ambel, Los Fayos, Jaraba y Malón estará expuesto al público durante ocho días en los locales de la Casa-Ayuntamiento respectiva, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar ante la Junta Pericial correspondiente las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que se refieran exclusivamente a errores aritméticos o de copia, según determina el artículo antes citado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1957.
El Ingeniero Jefe, José Pérez Guillén.

SECCION SEXTA

Núm. 6.339

BIEL

Declarada desierta la subasta de 500 pinos, cuyo anuncio se publicó en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 233, de fecha 14 de octubre último, se anuncia una segunda subasta con los mismos tipo, tasación y condiciones que la primera.

Las proposiciones para esta primera subasta podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de once a trece, durante los veinte días hábiles siguientes a la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las trece quince horas del día en que termine la admisión de proposiciones.

Biel, 28 de noviembre de 1957.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.356

CALATORAO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión del 22 del actual el proyecto de urbanización y parcelación de

un polígono de ensanche del Plan de ordenación urbana de esta villa, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean convenientes durante el plazo de un mes.

Calatorao, 30 de noviembre de 1957.
El Alcalde, M. Urgel.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el juez o Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 368 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 6.378

DIAZ JUAN (Antonio), mayor de edad, pequeño, grueso, cara redonda y colorada, con boina, viste cazadora color marrón, pantalón azul de mecánico y botas de color de una pieza, cuyo último domicilio lo tuvo en Novelda (calle Viriato, 35), procesado en sumario 277 de 1957, sobre estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza en plazo de diez días para ser reducido a prisión.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 6.362

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad, por auto de este día, en juicio de menor cuantía número 187 de 1957, promovido por el Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Gonzalvo, en reclamación de 33.000 pesetas, contra la herencia de D. Fernando Ipiéns Otal, su viuda, D.ª Isabel Lana Lorén y los herederos desconocidos de aquél, ha dispuesto el emplazamiento de estos últimos

mediante edictos para que en el término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, si lo estiman conveniente, bajo la prevención de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos de don Fernando Ipiéns Otal, libro la presente en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario accidental, José Esteve.

Núm. 6.379

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción en méritos del sumario número 240 de 1957, por hurto, se cita de comparecencia ante este Juzgado, por término de cinco días, a Laurentino Alguacil Martínez, de 20 años, soltero, hijo de Juan y Manuela, natural de Megina (Guadalajara) y a Antonio-Jerónimo García Sanz, de unos 50 años, alto, más bien delgado, con una mancha blanca en el ojo derecho, pelo abundante, a fin de ser oídos sobre los hechos de autos y al primero hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como se le hace por la presente.

Zaragoza, veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario judicial, Francisco Solchaga

Núm. 6.401

CALATALUD

D. Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia e instrucción de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza, dimanante de jura de cuentas efectuada por el Procurador D. José-Luis Velasco Callizo, sobre pago de ptas., en proveído de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al deudor D. Mariano Asensio Gavete, de Illueca, para hacer pago al demandante de principal y costas, y que se hayan sitos en término de Illueca:

1.ª Una viña antigua sita en paraje "Los Ermitaños Altos", de 1 hectárea 58 áreas 96 centiáreas. Linda: Al Norte, finca Carmen Asensio; Sur, Rudesindo Vicente de Vera; Este, Antonio Pérez Urbano, y Oeste, Miguel Aznar. Valorada en 8.932 pesetas.

2.ª Otra viña antigua en paraje "La Tensión", partida "Los Llanos", de 2 hectáreas 24 áreas 80 centiáreas. Linda: Al Norte, Vicente Tobajas Her-

nández; Sur, terreno municipal; Este, camino, y Oeste, Ignacio López Gregorio. Tasada en 12.405 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día 14 del próximo mes de enero, a las doce horas, y para tomar parte en ella deberán los licitadores: Consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación y exhibir el documento que acredite su personalidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; que éstos se subastan en un solo lote; que no existen títulos de propiedad de ellos, siendo de cuenta del rematante el proveerse de ellos, y que el remate puede ser vendido a un tercero.

Dado en Calatayud a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Rafael Oliete Martín. — El Secretario, José María Ingles.

Núm. 6.386

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), al objeto de recibirles declaración, al autor o autores del hurto de una motocicleta marca "Montesa", matrícula Z-13582, sustraída al vecino de Pedro Luis Martínez Muñoz en la villa de Alagón el día 25 de los corrientes, de la puerta del bar "Casa Eladio", donde la había dejado aparcada.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre la citada motocicleta, que serán conducidos a este Juzgado con las seguridades debidas, juntamente con los objetos que en su poder se encuentren.

Dado en La Almunia de Doña Godina a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 6.377

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 708 de 1957 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Francisco Martín Moreno, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 14

de diciembre próximo, y hora de las once quince, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por entrada en domicilio ajeno.

Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario, Ramón Grau.

Núm. 6.389

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el número 1 de 1957, sobre hurto, contra Rafael León Cerezuela, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, pesetas 23'05.

Por derechos Agentes en juicio y ejecución, 1'50 pesetas.

Por reintegros del expediente, pesetas 18'50.

Total, 43'25 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Rafael León Cerezuela, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de dieciocho días de arresto menor, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, José-Luis Santos.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.414

Comunidad de Regantes de Letux

D. Demetrio González Felipe, Presidente interino de la Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de Letux (Zaragoza);

Hago saber: Que previa autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, el día 30 de diciembre corriente, a las once horas en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial Junta general extraordinaria, al objeto de proceder a la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, y, en caso afirmativo, exponerlos al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, asistiendo a

dicha Junta todos los partícipes y usuarios de las aguas de este término municipal, advirtiendo que en segunda convocatoria se adoptarán acuerdos, cualquiera que sea el número de concurrentes que asista.

Letux, 2 de diciembre de 1957.—El Presidente interino, Demetrio González Felipe.

Núm. 6.353

Notaría de D. Ambrosio Nogales de la Cuesta

Subasta voluntaria

Piso principal izquierda de la casa núm. 6 de la calle de Zurita, de esta ciudad. La subasta se celebrará a pliego cerrado, sin sujeción a tipo, el día 10 de diciembre próximo, a las doce de la mañana, en la Notaría de D. Ambrosio Nogales de la Cuesta (Independencia, núm. 30), donde está el pliego de condiciones.

Núm. 6.430

Sindicato de Riegos de las Huertas Alta y Baja del Barrio de Otura, de Bárboles

El Presidente del Sindicato de Riegos de las Huertas Alta y Baja del barrio de Otura (Bárboles);

Hace saber: Que cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 44 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta general ordinaria de partícipes para el día 16 de diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, en el local del Sindicato, para tratar de los siguientes acuerdos:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas generales de ingresos y gastos de la Comunidad, correspondientes al ejercicio de 1956-57.

2.º Examen y aprobación del presupuesto para 1958.

3.º Elección de vocales y suplentes que han de reemplazar a los que cesan en su cargo del Sindicato y Jurado de Riegos.

4.º Derrama entre los usuarios del Sindicato para abonar los gastos habidos hasta la fecha, y

5.º Ruegos y preguntas.

Se advierte que de no reunir el número de partícipes suficientes para tomar acuerdos en primera convocatoria se celebrará en segunda en el mismo local, día y hora de las diez treinta, adoptándose en este caso los acuerdos, cualquiera que sea el número de asistentes.

Bárboles, 30 de noviembre de 1957. El Presidente, Santiago Gómez.